

CÓDIGO DE ÉTICA.
DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL
ESTADO DE PUEBLA- AHUACATLÁN.

En la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán consideramos la Integridad como el más alto valor que nos distingue.

Para vivir Nuestros Principios y Valores, es indispensable que todas y todos seamos personas de alta calidad moral y prediquemos con el ejemplo, por lo que, cumplir con las disposiciones de Nuestro Código de Ética nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra Universidad y con los miembros de la misma de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos, tanto en lo personal como en lo profesional con 3 compromisos fundamentales:

1.- Con nuestro alumnado - Que son la esencia por la cual existimos. Su satisfacción en su formación profesional.

2.- Con nuestro Consejo Directivo - Buscamos establecer las mejores prácticas de transparencia y certidumbre, esta información está basada siempre en una contabilidad transparente y clara, apegada a las normas aplicables. Asimismo, utilizamos de manera prudente y rentable los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas académicas, administrativas, y financieras que realizamos.

3.- Con el personal, directivo, administrativo y docente - Buscamos que sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como el personal. Basado en la Regla de Oro: Respeto, valores y principios y equidad.



PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

- a) **Respeto.**- Entendemos que esta postura de respeto brindará al Personal la seguridad en su empleo que les permitirá confiar en la Universidad y dedicarse a sus actividades con esmero, brindando al personal las facilidades pertinentes y la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones desarrollando su talento y lo puedan aplicar dentro de las áreas de trabajo, pues solamente así podrán estar involucrados con los objetivos y proyectos prioritarios de la Universidad e identificarse con la misma.
- b) **Valores y Principios** - A través de nuestra conducta reconocemos que la confianza es la base para una relación estrecha y duradera, creemos en la buena fe del otro salvo prueba en contrario. No tolerando ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos, nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.
- c) **Equidad** - Cada persona tiene un valor único y reconocemos que su contribución individual es indispensable para el trabajo en el que se desenvuelve, respetando y no permitiendo que exista ningún tipo de discriminación ya sea por edad, religión, genero, raza, preferencia sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes.
- d) **Igualdad de género:** Reconocer que todas las personas merecen el mismo trato de respeto, consideración y tienen los mismos derechos ante la Ley y la sociedad.
- e) **Inclusión:** Mantener una postura de no discriminación de ningún tipo. Pugar por integrar a mujeres y hombres al desarrollo social sin distinción de ningún tipo.
- f) **Sororidad:** Hermandad entre mujeres, lo que conlleva a una solidaridad entre ellas al percibirse como iguales y cambiar su realidad con respecto a las cuestiones sociales de género.



- g) **La no violencia:** Este código establece la igualdad entre hombres y mujeres para las actividades y desarrollo profesional y laboral dentro de la institución educativa, y tiene por objeto el no afectar a las trabajadoras o trabajadores en la degradación de las condiciones de trabajo con el fin de que no afecten los derechos y la dignidad del personal, bajo posibles formas de maltrato físico, psíquico o social, hostigamiento y acoso sexual, mediante el abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y comprometa su futuro laboral.

En este tenor, está prohibido estrictamente para todos los trabajadores de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- h) **La no discriminación:** El objetivo de este término es la promoción de relaciones igualitarias, con la prohibición de las diferencias injustas aceptadas por los estereotipos de los roles sociales. La discriminación es cuando persona o grupo es tratado de una forma ya sea favorable o desfavorable, derivado si pertenecen a una “categoría social” distinta. Este código tiene como objeto el que, a pesar del tipo de sexo, la orientación sexual, la religión, el estatus social, la edad o alguna diferencia física, el personal que labora en la institución sea tratado de la misma manera y el trato entre compañeros sea el mismo, así como a todos los estudiantes de la institución.

Todo el personal de la Universidad tenemos la obligación de denunciar la no aplicación del Código de Ética. El personal que realice prácticas en términos diferentes a las establecidas en el presente Código será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal; siempre en apego a la ley, Nuestros Valores y Principios y la buena voluntad.

Este Código entra en vigor a partir de la autorización y
difusión de la presente reforma